



CLAVE: SEM003054  
Gobierno de  
FOLIO TIPO: TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN 03-marzo-2021

NOMBRE: DE LA TORRE PEREZ BERTHA ELIZABETH  
UBICACIÓN: UNION  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL CANELO  
CALLE CRUCE 1: BANDERA  
CALLE CRUCE 2: UNION  
GIRO: VARIOS TUPERWARE Y ELOTES  
SUPERFICIE: 1.00.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 45

IMPORTE: \$198.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	05:00:25 p	A:	10:00:25 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	05:00:25 p	A:	10:00:25 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:25 p	A:	10:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	05:00:25 p	A:	10:00:25 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rafael Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Bertha E. de la f.p.  
ACEPTO

DE LA TORRE PEREZ BERTHA ELIZABETH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar morosidad.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El expendimiento e venta de prendas a invitados permanentes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.